



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Francés Orlando Castañeda Flórez
Radicado	05001-40-03-013-2020 00889 00
Auto	Sustanciación N° 2132
Asunto	Requiere Cajero Pagador Embargo

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, en lo que respecta a lo que el Juzgado exigió mediante auto que decreta embargo del 13 de julio de 2021 se observa que efectivamente el oficio 705, mediante el cual se le informó a FORJAS BOLÍVAR S.A.S sobre los embargos y requerimientos respectivos, fue enviado a la entidad, por tanto, se procederá a requerirlos, para que informen sobre su cumplimiento.

Se emitirá oficios por parte de la Secretaría del Juzgado y se remitirá a las direcciones electrónicas, oficios en el que se le harán las previsiones del art. 593 num9 incisos 2° y 3° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 100 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 DE
JUNIO DE 2023 a las
8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53221bd0dfebf55578a1d81b491c82951972571ce58df8f85c89be411f30fca7**

Documento generado en 15/06/2023 08:33:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>